

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 308/2009

EDICTO

242.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 508/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A TLAITMAS MOHAND ABDERRAHMAN Y NASAR MOHAMED MOHAND DE LA FALTAS DE INJURIAS Y AMENAZAS QUE SE LE IMPUTABAN DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TLAITMASS MOHAND ABDERRAHMAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de enero de 2010.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 392/2009

EDICTO

243.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 392/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL Sra. Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A JUAN MANUEL CANOVAS RAMÓN de la falta de lesiones imprudentes que se le imputaba declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN MANUEL CANOVAS RAMÓN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de enero de 2010.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 635/2009

EDICTO

244.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 635/2009 se ha dictado la presente PROVIDENCIA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D./ DÑA. ANA MARIA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Por presentado el anterior escrito por la letrada María del Carmen Rabasco en nombre y representación de Imad El Wahabi, únase a los autos; y no pudiéndose ratificar en dicho escrito el recurrente al no poder localizarse por no tener domicilio en territorio nacional, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DÍAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévase los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de Notificación de PROVIDENCIA a IMAD EL WAHABI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de enero de 2010.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

